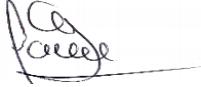


CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el 30 de octubre del año 2023 se admitió la reforma a la demanda y el 27 de noviembre se corrió traslado de la repuesta a la reforma a la demanda, el 01 de diciembre se recibió pronunciamiento por parte del abogado Javier Tovar Giral respecto a la contestación y excepciones propuestas por el extremo demandado.

El 13 de febrero del año 2024 solicitó se fijara fecha y hora para audiencia dentro del presente proceso el abogado del demandado, y el 08 de marzo del año actual la señora Deyanira Alexandra Ortiz radicó Derecho de Petición solicitando se adoptaran las medidas pertinentes para que el señor Omar Eduardo Holguín Beltrán realice el aporte necesario para la manutención de sus hijos menores.

El presente trámite se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación	255724089001-2023-00361-00
Demandante	DAYRA ALEXANDRA ORTIZ CAÑAS
Demandado	OMAR EDUARDO HOLGUIN BELTRAN

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada la actuación en el trámite procesal ejecutivo de alimentos adelantado por la señora **DAYRA ALEXANDRA ORTIZ CAÑAS** en contra del señor **OMAR EDUARDO HOLGUIN BELTRÁN**, se dispone:

1.- Fijar fecha para la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, el día **MARTES NUEVE (09) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, que se desarrollará y llevará a cabo en forma virtual.

2.- Suministrar oportunamente a las partes los datos para que puedan ingresar a la audiencia virtual, esto es, la plataforma, las condiciones técnicas para acceder a ella, una breve descripción de su funcionamiento, entre otros aspectos, que le permita *«acceder y familiarizarse con el medio tecnológico a través del cual se realizará la audiencia»*,

Se REQUIERE a las partes, apoderados, testigos, para la creación de cuenta en la plataforma MICROSOFT TEAMS, aplicación que deberán descargar en su celular o en su computadora de las tiendas de Play Store (Android) o AppStore (Apple), y deberán INFORMAR al correo electrónico del Despacho (j01prmpsalgar@cendoj.ramajudicial.gov.co) con no menos de un día de antelación el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública, los cuales son indispensables para remitir el link de participación a la diligencia judicial, el cual se enviará 10 minutos antes de la hora prevista para la diligencia.

3.- Poner a disposición de las partes el expediente a través de los canales a su alcance o los mecanismos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura (Circulares PCSJ20-11, 31 mar. 2020 y PCSJ20- 27, 21 jul. 2020), o en su defecto, las piezas relevantes para el desarrollo de la Audiencia, para que puedan «ejercer sus derechos».

4.- Se advierte a las partes que deben asistir de manera virtual, dado que en la audiencia debe surtir el respectivo interrogatorio, agotarse la etapa de conciliación y surtir las demás actuaciones inherentes

a la diligencia. La no concurrencia de las partes o sus apoderados los hará acreedores de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A la activa se le advierte que la inasistencia injustificada a la diligencia aquí programada, le acarrearán sanciones procesales y respecto de la parte demandada hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda.

A las partes se les previene además en el sentido que la falta de justificación de su inasistencia dentro de los términos contemplados por el numeral 3° del artículo 372 del C.G.P. implicará la terminación del proceso a través de auto.

PRUEBAS DECRETADAS:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1.- Interrogatorio de Parte:

1. OMAR EDUARDO HOLGUÍN BELTRÁN

2 - Documental:

1. Registro civil de nacimiento del menor ANA MARIA HOLGUIN ORTIZ, identificado con el serial número 59757110 y NUIP 1.058.205.152.
2. Acta de conciliación llevada a cabo ante La Comisaria de Familia de Puerto Triunfo (Antioquia), llevada a cabo el día 5 de enero de 2021.
3. Acta de Conciliación celebrada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar (Cundinamarca), el pasado 24 de noviembre de 2022, dentro de Proceso de Aumento de Cuota Alimentaria adelantado por DAYRA ALEXANDRA ORTIZ CAÑAS contra OMAR EDUARDO HOLGUIN BELTRAN, radicado bajo el número 255724089001-2022-00264-00.
4. Copia de oficio dirigido a Bancolombia radicado el día 15 de agosto de 2023, mediante el cual se solicita copia de extracto bancario de la cuenta de ahorros No. 39222395341.
5. Copia de oficio dirigido a La Estación de Policía de Puerto Salgar (Cundinamarca), radicado el día 15 de agosto de 2023, mediante el cual se solicita copia de anotación en minuta.
6. Copia del oficio dirigido a La Estación de Policía de Puerto Salgar (Cundinamarca), radicado el día 18 de agosto de 2023, mediante el cual se solicitan los datos de integrantes de la PONAL de Puerto Salgar (Cundinamarca), quienes realizaron acompañamiento para la devolución de elementos al aquí demandado.
7. Copia de oficio dirigido a la empresa de telecomunicaciones CLARO radicado el día 15 de agosto de 2023, mediante el cual se solicita información de los números 3007034084, 3007041059 y 3226362886.
8. Copia de oficio dirigido a la empresa de telecomunicaciones MOVISTAR radicado el día 15 de agosto de 2023, mediante el cual se solicita información de los números 3007034084, 3007041059 y 3226362886.
9. Copia de oficio dirigido a la empresa de telecomunicaciones TIGO radicado el día 15 de agosto de 2023, mediante el cual se solicita información de los números 3007034084, 3007041059 y 3226362886.
10. Oficio con destino al Jardín Los Ositos, radicada el pasado 23 de agosto de 2023, a efecto que se indique de manera discriminada los valores por cancelados por concepto de matrícula, pensión, Asociación de Padres y demás gastos que se cubrieron por la menor ANA MARÍA HOLGUIN ORTIZ, identificada con NUIP 1058205152 de La Dorada (Caldas), quien fue alumna de ese plantel educativo, durante el año de 2022.
11. Oficio con destino al Colegio Juan Wesley, radicada el pasado 24 de agosto de 2023, a efecto que se indique de manera discriminada los valores por cancelados por concepto de matrícula, pensión, Asociación de Padres y demás gastos que se cubrieron por la menor ANA MARÍA HOLGUIN ORTIZ, identificada con NUIP 1058205152 de La Dorada (Caldas), quien es alumna de ese plantel educativo, durante el año de 2023.
12. Certificación de costos de matrícula, pensión y otros gastos expedidos por el Jardín Hogar Infantil Los ositos, el pasado 10 de mayo de 2022.
13. Cuatro (4) certificaciones suscritas por la señora CARLY DUQUE, de fechas 26 de junio, 26 de julio, 26 de septiembre y 26 de octubre de 2021, mediante la cual se acredita pago de cuidado de la menor ANA MARÍA HOLGUIN ORTIZ.

14. Dos recibos distinguidos con los números 0225 y 0355 de fechas 26 de julio y 29 de enero, expedidos por la Doctora LUZ HELENA CESPEDES ESTEBAN, mediante los cuales se acreditan algunas de las diferentes consultas médicas privadas a las que se ha llevado a la menor.
15. Prescripción de medicamentos y factura de compra de los mismos, de fecha 29 de enero de 2022, mediante el cual se acredita la compra de medicamentos, que no fueron suministrados por la EPS, a la que se encuentra afiliada la menor.
16. Factura de venta No. 276 expedida por la Droguería Farmacaldas de fecha 26 de enero de 2022, mediante la cual se compra medicamento a la menor, que no fue suministrado por la EPS a la que se encuentra afiliada.
17. Tres (3) facturas expedidas por: Droguería Copifam de Colombia S.A.S., remates REY e Inversiones Paguemenos La Dorada S.A.S., de fechas 17 de enero, dos de febrero de 2022, mediante el cual se acredita la compra de algunos suplementos y elementos requeridos por la menor y no suministrados por la EPS.
18. Factura de Venta de fecha 22 de febrero de 2022, expedida por el Almacén El Gangazo, con la compra de pares de medias escolares.
19. Dos (2) facturas expedidas por EUROS SERVICES S.A.S., de fecha 7 de febrero de 2022, mediante el cual se compran elementos requeridos y necesarios para el estudio de la menor.
20. Dos (2) facturas expedidas por Tiendas Ara y Calzado Andretty, de fecha 7 y 2 de febrero de 2022, mediante el cual se compran implementos de aseo y calzado para la menor, con el fin de adelantar y atender sus estudios.
21. Oficio expedido por el Jardín Mis Ositos, con indicaciones para proceder al pago de la pensión de sus alumnos.
22. Copia de consignación realizada en el Banco Caja Social de fecha 2 de febrero de 2022, por valor de \$80.000,00, para pago de mensualidad de pensión de la menor.
23. Cuatro (4) facturas expedidas por: La Notaria Única del Circulo Notarial de La Dorada (Caldas), Digital Color, Jardín Mis ositos y Creaciones Yolic, mediante el cual se acreditan algunos de los gastos en que se incurre con el ingreso de la menor a estudiar, como declaración extra juicio, fotos, uniformes, pago asociación de padres de familia.
24. Dos imágenes de conversación sostenidas vía WP, con el dispensario de la Policía Nacional, dentro de la cual se indican que no asignan citas médicas por diferentes aspectos.
25. Recibo de fecha 2-feb-22 de Calzado Andrey tipo colegial por \$56.000.
26. Recibo de fecha 2-feb-22 de Tienda ARA por \$11.970.
27. Recibo de fecha 2-feb-22 de Asociación de padres de familia Jardín Ositos por \$50.000.
28. Recibo de fecha 2-feb-22 de Creaciones Yolic-uniformes por \$135.000.
29. Recibo de fecha 2-feb-22 de Notaria única Extrajudio Tramite de estudio por \$22.967.
30. Recibo de fecha 2-feb-22 de Consignación banco caja social educación ositos por \$80.000.
31. Recibo de fecha 7-feb-22 de Servicios S.A.S. euros por \$89.900.
32. Recibo de fecha 7-feb-22 de Servicios S.A.S. euros por \$30.300.
33. Recibo de fecha 20-feb-22 de Lonches Ana María por \$33.050.
34. Recibo de fecha 21-feb-22 de Tijeras escolares por \$7.800.
35. Recibo de fecha 22-feb-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$5.900.
36. Recibo de fecha 8-mar-22 de Pensión mensual por \$80.000.
37. Recibo de fecha 24-mar-22 de Certificado audiovisual ositos por \$20.000.
38. Recibo de fecha 25-mar-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$6.500.
39. Recibo de fecha 27-mar-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por 18.400.
40. Recibo de fecha 1-abr-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$4.800.
41. Recibo de fecha 12-abr-22 de Impresiones papelería SAES por \$4.300.
42. Recibo de fecha 16-abr-22 de Autoservicio mercamax por \$23.700.
43. Recibo de fecha 26-abr-22 de Servicios S.A.S. euros tutu escarchado por \$7.000.
44. Recibo de fecha 27-abr-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$7.400.
45. Recibo de fecha 2-may-22 de Pensión del mes de marzo por \$80.000.
46. Recibo de fecha 2-may-22 de Pensión del mes de abril por \$80.000.
47. Recibo de fecha 3-may-22 de Lonches Ana María Supertienda el Mana por \$27.800.
48. Recibo de fecha 10-may-22 de Pensión del mes de mayo por \$80.000.
49. Recibo de fecha 10-may-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$28.800.
50. Recibo de fecha 17-may-22 de Miscelánea corresponsal-Impresiones por \$18.000.
51. Recibo de fecha 17-may-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$5.000.
52. Recibo de fecha 19-may-22 de Supertienda el MANA por \$9.400.
53. Recibo de fecha 2-jun-22 de Servicios S.A.S. euros por \$19.700.
54. Recibo de fecha 16-jun-22 de Papelería SAES por \$3.500.
55. Recibo de fecha 17-jun-22 de El Gangazo por \$18.500.
56. Recibo de fecha 29-jun-22 de Servicios S.A.S euros por \$13.850.

57. Recibo de fecha 6-jul-22 de Pensión mensual del mes de junio por \$80.000.
58. Recibo de fecha 6-jul-22 de Pensión mensual del mes de julio por \$80.000.
59. Recibo de fecha 7-jul-22 de El Gangazo por \$18.000.
60. Recibo de fecha 9-jul-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$2.400.
61. Recibo de fecha 25-jul-22 de Servicios S.A.S. euros por \$18.700.
62. Recibo de fecha 27-jul-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$24.700
63. Recibo de fecha 2-ago-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$8.800.
64. Recibo de fecha 3-ago-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$3.900.
65. Recibo de fecha 7-ago-22 de Lonches Ana María por \$28.200.
66. Recibo de fecha 11-ago-22 de Servicios S.A.S. euros por \$11.350.
67. Recibo de fecha 11-ago-22 de Servicios S.A.S. euros por \$800.
68. Recibo de fecha 11-ago-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$13.250.
69. Recibo de fecha 12-ago-22 de Servicios S.A.S. euros por \$14.000.
70. Recibo de fecha 13-ago-22 de Servicios S.A.S. euros por \$6.500.
71. Recibo de fecha 17-ago-22 de Lonches Ana María por \$14.300.
72. Recibo de fecha 3-sep-22 de El Gangazo por \$32.500.
73. Recibo de fecha 5-sep-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$8.600.
74. Recibo de fecha 9-sep-22 de Lonches Ana María por \$23.400.
75. Recibo de fecha 9-sep-22 de Servicios S.A.S. euros por \$7.250.
76. Recibo de fecha 14-sep-22 de Pago mensual del mes de Agosto y Septiembre por \$160.000.
77. Recibo de fecha 14-sep-22 de Servicios S.A.S. euros por \$6.000.
78. Recibo de fecha 23-sep-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$18.600.
79. Recibo de fecha 23-sep-22 de Supertienda el MANA por \$18.700.
80. Recibo de fecha 26-sep-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$8.000.
81. Recibo de fecha 28-sep-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$7.800.
82. Recibo de fecha 28-sep-22 de Miscelánea y corresponsal Anali por \$14.400.
83. Recibo de fecha 5-oct-22 de Tienda ARA por \$14.470.
84. Recibo de fecha 5-oct-22 de Servicios S.A.S. euros por \$2.400.
85. Recibo de fecha 6-oct-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$3.000.
86. Recibo de fecha 10-oct-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$24.200.
87. Recibo de fecha 24-oct-22 de Supertienda el MANA por \$18.600.
88. Recibo de fecha 26-oct-22 de Miscelánea y corresponsal Anali por \$4.400.
89. Recibo de fecha 5-nov-22 de Creaciones Yolic-uniformes por \$50.000.
90. Recibo de fecha 5-nov-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$4.600.
91. Recibo de fecha 7-nov-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$7.600.
92. Recibo de fecha 21-nov-22 de Almacén Tomaticos por \$21.900.
93. Recibo de fecha 21-nov-22 de Servicios S.A.S. euros \$13.500.
94. Recibo de fecha 21-nov-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$6.700.
95. Recibo de fecha 28-nov-22 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$4.600.
96. Recibo de fecha 6-dic-22 de Pago mensual del mes de octubre, noviembre y diciembre por \$200.000.
97. Recibo de fecha 5-ene-23 de Cuota mensual alimentaria por \$487.000.
98. Recibo de fecha 26-ene-23 de Matricula colegio Juan Wesley por \$330.000.
99. Recibo de fecha 26-ene-23 de Asociación y seguro por \$75.000.
100. Recibo de fecha 26-ene-23 de Factura offcorss medias, licras, blusas sisa y zapatos de física por \$299.900.
101. Recibo de fecha 1-feb-23 de Inversiones Trujillo & CIA S.A.S útiles escolares por \$126.450.
102. Recibo de fecha 1-feb-23 de Inversiones Trujillo & CIA S.A.S bolso y lonchera por \$126.000.
103. Recibo de fecha 2-feb-23 de Uniforme de diario y física por \$150.000.
104. Recibo de fecha 2-feb-23 de Supertienda el MANA por \$15.000.
105. Recibo de fecha 2-feb-23 de Tiendas D1 S.A. por \$12.350.
106. Recibo de fecha 2-feb-23 de Distribuidor Alkosto copias tramite por \$15.700.
107. Recibo de fecha 2-feb-23 de Distribuidor Alkosto útiles escolares por \$45.000.
108. Recibo de fecha 2-feb-23 de El Gangazo por \$23.500.
109. Recibo de fecha 6-feb-23 de Calzado Andreyt zapatos de diario por \$30.000.
110. Recibo de fecha 3-mar-23 de Servicio refrigerio por \$100.000.
111. Recibo de fecha 9-mar-23 de mensualidad de la escuela \$108.000.
112. Recibo de fecha 30-mar-23 de tienda ARA por \$12.700.
113. Recibo de fecha 31-mar-23 de Autoservicio merkasalgar por \$37.400.
114. Recibo de fecha 6-abr-23 de Servicio de cafetería por \$120.000.
115. Recibo de fecha 2-may-23 de Mensualidades de escuela por \$200.000.
116. Recibo de fecha 5-may-23 de Útiles escolares por \$21.000.

117. Recibo de fecha 5-may-23 de Armotodo de madera por \$52.000.
118. Recibo de fecha 6-may-23 de Servicio de cafetería por \$120.000.
119. Recibo de fecha 14-may-23 de Celebración día de la familia por \$50.000.
120. Recibo de fecha 6-jun-23 de Mensualidad de cafetería por \$120.000.
121. Recibo de fecha 14-jun-23 de Mensualidad del Colegio por \$108.000.
122. Recibo de fecha 5-jul-23 de Mensualidad de cafetería por \$120.000.
123. Recibo de fecha 19-jul-23 de Alquiler traje de Colombia por \$35.000.
124. Recibo de fecha 5-ago-23 de Mensualidad de Cafetería por \$120.000.
125. Recibo de fecha 8-ago-23 de Gastos de desayunos en supertienda Maná por \$47.850.
126. Recibo de fecha 13-ago-23 de Distribuidora Alcosto - Varios escolares por \$33.000.
127. Recibo de fecha 13-ago-23 de Bolso escolar por \$149.900.
128. Recibo de fecha 17-ago-23 de Mensualidades Escolares por \$333.000.
129. Recibo de fecha 19-ag-23 de Juego didáctico por \$23.000.
130. Recibo de fecha 22-ag-23 de Fruta escolar por \$22.000.
131. Recibo de fecha 24-ago-23 de Desayunos por \$23.800.
132. Recibo de fecha 26-ene-22 de Farmacaldas por \$14.700.
133. Recibo de fecha 29-ene-22 de Dra. Luz Elena Céspedes consulta por \$70.000.
134. Recibo de fecha 29-ene-22 de Droguería la rebaja por \$96.950.
135. Recibo de fecha 29-jun-22 de Droguería Alemana por \$61.200.
136. Recibo de fecha 26-jul-22 de Dra. Luz Elena Céspedes consulta por \$70.000.
137. Recibo de fecha 6-sep-22 de Droguería Copifam De Colombia S.A. por \$15.600.
138. Recibo de fecha 17-sep-22 de Droguería Fernando Jiménez García por \$41.200.
139. Recibo de fecha 27-oct-22 de Droguería Alemana por \$64.500.
140. Recibo de fecha 25-nov-22 de Droguería Fernando Jiménez García por \$11.500.
141. Recibo de fecha 6-ene-23 de Centro radiólogo Oral y maxilofacial CROM SAS por \$22.000.
142. Recibo de fecha 17-ene-23 de Droguería Fernando Jiménez García por \$45.050.
143. Recibo de fecha 30-ene-23 de RX PERIAPICAL por \$22.000.
144. Recibo de fecha 1-feb-23 de Tratamiento odontológico Dentistar por \$1.520.000.
145. Recibo de fecha 7-feb-23 de Droguería Alemana por \$25.400.
146. Recibo de fecha 18-abr-23 de droguería Condrogas Fernando Jiménez por \$40.200.
147. Recibo de fecha 7-jun-23 de Advil Children x 100 mg. por \$25.700.

3 – Prueba Traslada:

1. Oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada (Caldas), con el fin que remita copia del Expediente radicado bajo el número 173803184-002-2022-00155-00, con el cual se tramita demanda de Cuidado, Custodia y Visitas adelantado por el señor OMAR EDUARDO HOLGUIN BELTRAN contra DAYRA ALEXANDRA ORTIZ CAÑAS, proceso en el cual se aportaron pruebas documentales relacionadas con el pago de obligaciones alimentarias, con el fin de establecer, cuál de los extremos presentó y demostró que hubiere efectuado el pago de alimentos.
2. Copia del expediente radicado bajo el número 255724089-001-2022-00264-00 adelantado en este Juzgado, con el cual se tramitó demanda de Incremento de Cuota Alimentaria adelantado por DAYRA ALEXANDRA ORTIZ CAÑAS representando a la menor ANA MARIA HOLGUI ORTIZ contra OMAR EDUARDO HOLGUIN BELTRAN, proceso en el cual se aportaron pruebas documentales relacionadas con el pago de obligaciones alimentarias, con el fin de establecer, cuál de los extremos presentó y demostró que hubiere efectuado el pago de alimentos.

4 – Testimoniales:

1. YEIMI GRACIELA TABARES QUINTERO C. C. No. 1.054'546.228, Dirección manzana 19 casa 3 Barrio La Esperanza Etapa II, Puerto Salgar (Cund), Celular 3126435694, Correo electrónico yeimi.tquintero@gmail.com.
2. MARLADY ORTIZ CAÑAS C. C. No. 30'388.209 de La Dorada, Dirección manzana 21 casa 8 Barrio Esperanza Etapa II, Puerto Salgar (Cund), Celular 3125018363, Correo electrónico marladyortiz45@gmail.com.
3. DENYS MARIA CAÑAS BADILLO, Dirección Calle 22 No. 22 – 04 Barrio Las Margaritas de La Dorada (Caldas), Celular 3113528191, Correo electrónico marladyortiz45@gmail.com.
4. MARIA ISABEL MARROQUIN ALZATE C. C. No. 1.054'555.790 La Dorada, Dirección calle 16 No. 10 - 28 Barrio Aguas Claras de Puerto Triunfo (Antioquia), Celular 3102131623, Correo electrónico isabelalzate054@gmail.com.

5. ALBEIRO ORTIZ CAÑAS C. C. No. 10'174.292 de La Dorada (Caldas), Dirección Carrera 10 A No. 22 – 15 Barrio Las Margaritas de La Dorada (Caldas), Celular 3126398382 , Correo electrónico albeiro.ortiz54@gmail.com.
6. MONICA LUNA MEDINA C. C. No. 1.073.322.308 de Pto Salgar, Dirección Manzana 16 casa 12 Barrio La Esperanza II Etapa de Pto Salgar, Celular 3106438742.
7. CARLY DUQUE C. C. No. 18'019.449, Dirección calle 12 NO. 6 – 41 Barrio Alto Buenos Aires de Pto. Salgar, Celular 3207502019, Correo electrónico dayraalexandraortizcanas@gmail.com.
8. JANETH DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ C. C. No. 43'815.876 de Bello, Dirección calle 10 No. 7 – 43 bario Alto Buenos Aires de Pto Salgar, Celular 3113983308, Correo Electrónico yanecita74@hotmail.com.
9. MARIA ELVIA HERNANDEZ MARTINEZ, Dirección Calle 11 No 2 – 49 barrio Centro de La Dorada, Celular 3162749620.
10. YINETH VERONICA CACERES ANZOLA C. C. No. 1.111.203.705, Dirección carrera 4 No. 3 – 89 barrio Centro de San Sebastián de Mariquita, Celular 3209021212, Correo electrónico veronicalucycaceres@gmail.com.
11. JHON EDUAR CHAPARRO, Dirección Estación de Policía de Puerto Salgar (Cundinamarca), Celular 3208360727, Correo electrónico decun.epuertosalgar@policia.gov.com.
12. CINDY VELOZA MURILLO, Dirección Estación de Policía de Puerto Salgar (Cundinamarca), Celular 3106747127, decun.epuertosalgar@policia.gov.com

B.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1. Interrogatorio de parte:

1. DAYRA ALEXANDRA ORTIZ CAÑAS

2. Documentales.

1. Copia del estado de cuenta número 39222395341 de Bancolombia desde el 2021/06/30 hasta 2021/09/30.
2. Copia del estado de cuenta número 39222395341 de Bancolombia desde el 2021/09/30 hasta 2021/12/31.
3. Copia del estado de cuenta número 39222395341 de Bancolombia desde el 2021/12/31 hasta 2022/03/31.
4. Copia del estado de cuenta número 39222395341 de Bancolombia desde el 2022/03/31 hasta 2022/06/30.
5. Copia del estado de cuenta número 39222395341 de Bancolombia desde el 2022/06/30 hasta 2022/09/30.
6. Copia del estado de cuenta número 39222395341 de Bancolombia desde el 2022/06/30 hasta 2022/09/30.
7. Copia del estado de cuenta número 39222395341 de Bancolombia desde el 2022/09/30 hasta 2022/12/31.
8. Copia del estado de cuenta número 39222395341 de Bancolombia desde el 2022/12/31 hasta 2023/03/31.
9. Copia del estado de cuenta número 39222395341 de Bancolombia desde el 2023/03/31 hasta 2023/06/30.
10. Copia del estado de cuenta número 232-263628-86 de Bancolombia desde el 2020/12/31 hasta 2021/03/31.
11. Pantallazo de los códigos y de los retiros con fecha de 05/02/2021.
12. Copia del estado de cuenta número 232-263628-86 de Bancolombia desde el 2021/03/31 hasta 2021/06/30.
13. Pantallazo de envió de comprobante de depósito del 05 de abril de 2021.
14. Pantallazo del banco bbva y comprobante de recibido del día 01 de mayo de 2021.
15. Pantallazo de envió de comprobante de depósito del 05 de junio de 2021 y contacto de la señora lucero.
16. Pantallazo del recibido de la tarjeta de la menor con número de cuenta 39222395341 de Bancolombia.
17. Pantallazo del mensaje de texto de retiro de Bancolombia del 06/03/2022.

18. Pantallazo de correo electrónico de retiro por Bancolombia del día 05 de marzo de 2022, por valor de \$335.000.
19. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 3354 el 28 de marzo de 2022, por valor de \$60.000.
20. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 4123 el 05 de enero de 2023, por valor de \$430.000.
21. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 4230 el 05 de enero de 2023, por valor de \$50.000.
22. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 5205 el 05 de febrero de 2023, por valor de \$430.000.
23. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 5310 el 05 de febrero de 2023, por valor de \$56.400.
24. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 213 el 05 de marzo de 2023, por valor de \$486.000.
25. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 324 el 05 de marzo de 2023, por valor de \$50.000.
26. Pantallazo de comprobante de Bancolombia de abril de 2023, por valor de \$420.000.
27. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 4937 el 07 de abril de 2023, por valor de \$68.000.
28. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 3928 el 05 de junio de 2023, por valor de \$486.000.
29. Copia del decreto 910 de 2023.
30. Pantallazo de conversación por whatsapp y recibos de retiro del día julio 06 de 2021.
31. Copia de la factura de venta 1911.
32. Copia de la factura de venta de diciembre 04 de 2021 y fotografías de la entrega de la ropa a la menor.
33. Copia de la factura de venta ropa de la menor para el mes de junio de 2022.
34. Video de la entrega de la ropa de la menor para fecha de junio de 2022
35. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 1929 el 25 de diciembre de 2023, por valor de \$400.000.
36. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 3052 el 15 de julio de 2023, por valor de \$200.000.
37. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 0000088900 el 09 de agosto de 2023, por valor de \$29.250. valor faltante del 15 de julio de 2023.
38. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 4349-4230-4123 el día 05 de enero de 2023, por valor total de \$700.000.
39. Pantallazo de comprobante de Bancolombia N 20238- y 1146 el día 05 de julio de 2023, por valor total de \$615.000.
40. Copia de 04 certificaciones expedidas por la señora CARLY DUQUE, aportadas por la señora DAYRA ALEXANDRA ORTIZ en la demanda adelantada en el juzgado PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2022, bajo radicado 2555724089001-2022-00264-00.
41. Copia del depósito para el pago de la educación con factura número 15474.
42. Copia del depósito para el pago de la educación con factura número 15477.
43. Copia del depósito para el pago de la educación con factura número 15480.
44. Copia de la guía del envío de los útiles del mes de febrero de 2023 y pantallazo del recibido por parte de la señora DAYRA ALEXANDRA ORTIZ, junto con factura y fotografías de los útiles enviados.
45. Pantallazo del chat de WhatsApp con numero +57 304 4039659 con envío comprobante número 1651 de 27 de junio de 2023 por valor de \$100.000.
46. Copia de comprobante de Bancolombia número 1651 correspondiente al uniforme para el mes de 27 de junio de 2023.
47. Copia del comprobante de Bancolombia N 1221 por valor de \$300.000 el día 27 de junio de 2023, por concepto de tratamiento dental.
48. Pantallazo de dialogo sostenido con el WhatsApp de las citas de la menor donde le dan cita de odontología para el día 17 de marzo a las 9:00 am.
49. Copia de la certificación de asistencia de odontología por parte de Sanidad de la policía nacional.
50. Comprobante de transferencia número 00000091100 del 12 de agosto de 2023 por valor de \$300.000.
51. Pantallazo del chat de WhatsApp con numero +57 304 4039659 con envío comprobante número 00000091100 del 12 de agosto de 2023 por valor de \$300.000, informando el excedente del tratamiento dental.
52. Copia de depósito del 31 de agosto de 2022, por valor de \$35.000 por concepto de viaje de la menor y su señora madre.
53. Copia de envío con comprobante número 5921 por valor de \$34.000, por concepto de subsidio el día 05 de diciembre de 2021.
54. Copia de envío con comprobante número 2039 por valor de \$34.000, por concepto de subsidio el día 05 de octubre de 2021.
55. Copia de envío con comprobante número 70200 por valor de \$34.000, por concepto de subsidio el día 05 de septiembre de 2021.
56. Copia de envío con comprobante número 4742 por valor de \$57.000, por concepto de subsidio el día 05 de noviembre de 2022.
57. Copia de envío con comprobante número 4201 por valor de \$57.000, por concepto de subsidio el día 05 de septiembre de 2022.
58. Copia de envío con comprobante número 4858 por valor de \$37.000, por concepto de subsidio el día 05 de agosto de 2022.

59. Copia de envió con comprobante número 4700 por valor de \$37.000, por concepto de subsidio el día 05 de julio de 2022.
60. Copia de envió con comprobante número 2804 por valor de \$37.000, por concepto de subsidio el día 03 de junio de 2022.
61. Copia de envió con comprobante número 415 por valor de \$37.000, por concepto de subsidio el día 05 de mayo de 2022.
62. Copia de envió con comprobante número 716 por valor de \$35.000, por concepto de subsidio el día 05 de abril de 2022.
63. Copia de envió con comprobante número 716 por valor de \$35.000, por concepto de subsidio el día 05 de abril de 2022.
64. Copia de envió con comprobante número 1114 por valor de \$35.000, por concepto de subsidio el día 05 de febrero de 2022.
65. Copia de envió con comprobante número 216 por valor de \$34.000, por concepto de subsidio el día 05 de enero de 2022.
66. Copia de envió con comprobante número 2149 por valor de \$50.000, por concepto de subsidio el día 05 de julio de 2023.
67. Copia de envió con comprobante número 324 por valor de \$50.000, por concepto de subsidio el día 05 de marzo de 2023.
68. Copia de envió con comprobante número 4230 por valor de \$50.000, por concepto de subsidio el día 05 de enero de 2023.
69. Copias de informe de dispensación de medicamentos (10).
70. Pantallazo del mensaje de texto con número +57 304 4039659.
71. Copia de la factura de venta número FEV5163 junto con el comprobante de consignación por valor de \$50.000.
72. Copia del comprobante de transferencia numero 35900 por valor de \$22.000 el día 01 de julio de 2022.
73. Copia del comprobante de transferencia numero 4937 por valor de \$68.000 el día 07 de abril de 2023.
74. Copia del comprobante de transferencia número 3928 por valor de \$486.000 el día 05 de junio de 2023.
75. Copia del comprobante de transferencia número 2038 por valor de \$486.000 el día 05 de julio de 2023.
76. Copia del comprobante de transferencia número 2149 por valor de \$50.000 el día 05 de junio de 2023.
77. Copia del comprobante de transferencia número 55100 por valor de \$492.900 el día 05 de agosto de 2023.
78. Copia del comprobante de transferencia número 324 por valor de \$50.000 el día 05 de marzo de 2023.
79. Copia del comprobante de transferencia número 213 por valor de \$486.000 el día 05 de marzo de 2023.
80. Copia del comprobante de transferencia número 5310 por valor de \$56.400 el día 05 de febrero de 2023.
81. Copia del comprobante de transferencia número 5205 por valor de \$430.000 el día 05 de febrero de 2023.
82. Copia del estado de producto de Bancolombia (07) copias.
83. Copia del comprobante de guía número 700058119652, con pantallazo de recibido.
84. Copia de (16) Pantallazo de mensajes por la red social WhatsApp con el número +57 304 4039659.
85. Copia de talonarios de compras de OFFCORSS realizados por la señora MARIA ISABEL MARROQUIN y fotografías de la ropa de la menor.
86. Copia de la cotización realizada por la señora DAYRA ORTIZ por concepto de útiles del 24 de enero de 2023.
87. Copia de la escritura pública numero 461 expedida por la notaría única de Miranda, Cauca

Con relación a las pruebas requeridas por la parte ejecutada, en concreto con la testimonial es viable colegir incumple los requisitos del artículo 212 del C.G.P, ya que, si bien expresó el nombre de los testigos y lugar de notificación, desdeñó enunciar de forma concreta los hechos materia de prueba, puesto que, conforme es reiterado en la jurisprudencia con la vigencia del C.G.P., esta manifestación o explicación no debe expresarse genéricamente, veamos:

“...El artículo 219 del Código de Procedimiento Civil establecía que “[c]uando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio y residencia de los testigos, y enunciarse sucintamente el objeto de la prueba”. Y el numeral 4° del precepto 228 enseñaba, en cuanto a su práctica, que luego del juez, “las

partes podrán interrogar al testigo, comenzando por quien solicitó la prueba". De modo que el testigo era llevado a rendir su declaración sin saber, específicamente, sobre qué hechos iba a versar su relato. Y en la respectiva audiencia podía ser increpado por el juez y las partes por cualquier tema relativo al pleito. Desde esa perspectiva, tratadistas, como Devis Echandía, sostenían que, en atención al principio de comunidad de la prueba, "una vez citado un testigo, la parte contraria a quien lo presentó, puede utilizarlo para que exponga sus conocimientos sobre otros hechos relacionados con el proceso o sobre circunstancias diversas de los mismos que son materia del interrogatorio inicial". Pero ahora, atendiendo a que las partes acuden al proceso a confirmar sus versiones del conflicto, si pretenden aducir como prueba un testimonio, deben enunciar "concretamente los hechos objeto de la prueba", es decir, indicar de manera precisa, determinada y sin vaguedad los puntos fácticos del litigio sobre los cuales tiene conocimiento y podrá ser interrogado. De esa manera se facilita la práctica del testimonio y su contradicción. El juez y las partes sabrán de antemano cuál será el tema de la declaración. Por su lado, quien no la pidió, al conocer con claridad su objeto, podrá preparar adecuadamente su concontrainterrogatorio, a fin de desacreditar al testigo o su relato..."¹

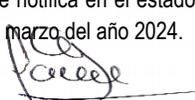
Así las cosas, este Juzgado no accederá a la misma ya que la parte demandada debió explicar de manera circunstanciada que hechos estaba en capacidad de revelar cada declarante, luego desacertó en la carga procesal de precisar el objeto en cada caso, conforme a la normatividad que regula la materia.

Con relación a la prueba documental reprochada por la parte ejecutante alegando que las mismas son copias que se pretenden hacer valer como acervo probatorio dentro de la actuación, este Juzgado estima que la verificación de su autenticidad se realizará en la audiencia, no obstante, se requerirá al extremo pasivo para que aporte los documentos que tenga en original.

Poner de presente a las partes y sus apoderados, que en la audiencia se aplicará el protocolo previsto en el Acuerdos PSAA15-10444 de 2015, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La decisión se notifica en el estado electrónico No. 032 del 20 de marzo del año 2024.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

¹ Coste Suprema de Justicia Sala de Casación Civil y Agraria, Providencia No. STC14026-2022 MP. Octavio Augusto Tejeiro Duque.